

488

DECRETO: _____/

TEMUCO,
14 FEB 2023

VISTOS

1. Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la Ordenanza N°003 de 2021, de Participación Ciudadana, de la Comuna de Temuco.

CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad de Temuco, en su afán de otorgar una mayor participación ciudadana de la sociedad civil, convoca a la comunidad a expresar sus preferencias y opiniones sobre la infraestructura y el desarrollo cívico, cultural y comercial del centro de Temuco; en particular, sobre el polígono comprendido entre las calles Vicuña Mackenna hasta Aldunate, y Lautaro hasta O'Higgins.
2. Que, en sus facultades y en función de los artículos 49 y 50 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, se convoca a una consulta ciudadana, a través de votación electrónica, para los días 2, 3 y 4 de marzo, mediante decreto alcaldicio con fecha 09/02/2023.
3. Esto con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía de Temuco para construir una línea de base para el Plan Maestro de Revitalización del Centro de Temuco (REVIVE Temuco).

DECRETO :

1- Apruébese la consulta ciudadana, a través de voto electrónico, sobre el desarrollo urbano, cívico, cultural y comercial del centro de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MCC/JMA/CAV

Distribución:

- Alcaldía
- Gabinete
- Relaciones Publicas
- Secpla
- Dideco
- Seguridad Pública
- Oficina de partes